

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	FORMATO	Página 1 de 3
	RESOLUCION	

RESOLUCIÓN No. 007 DE 2023

"Por medio de la cual se autoriza compensación del tiempo de trabajo con ocasión de la Semana Santa del 03 al 05 de abril de 2023"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 211 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que según lo preceptuado en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 155 de la Ley 136 de 1994 establece *"Las contralorías distritales y municipales son entidades de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. En ningún caso podrán realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización"*.

Que corresponde al Contralor Municipal de Neiva como jefe de la entidad dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley de conformidad con lo ordenado por el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, establece como uno de los principios de la Función Pública, la flexibilización de la organización y de la gestión pública.

Que el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, establece: Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedara así: **ARTICULO 5A.** *"Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia"*.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51, establece el *"Descanso Compensado para el empleado público el cual se puede otorgar para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio"*.

Que la Ley 1952 de 2019, en su artículo 37 Derechos, Numeral 3. *"Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales"* y Numeral 5. *"Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes"*.

Que según la Resolución No. 002 del 06 de enero de 2023, se establece nuevo horario laboral en la Contraloría Municipal de Neiva, quedando de lunes a jueves de 7 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 6 p.m. y el viernes de 7 a.m. a 1:00 p.m.

Que de acuerdo a la Resolución No. 069 de 2016 expedida por el Contralor Municipal José Hildebran Perdomo Fernández, en su artículo 30. **DE LAS JORNADAS LABORALES COMPENSADAS.** Previo análisis de las necesidades del servicio la Contraloría programará jornadas de compensación laboral u ordinaria en jornadas

Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

GD-F-04/N7/24-10-2022

 CONTRALORÍA Municipal de Neiva	FORMATO	Página 2 de 3
	RESOLUCION	

especiales. Y en su Parágrafo enuncia. Las jornadas se realizarán los sábados de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

Que, en virtud de lo anterior, los procesos administrativos, sancionatorios, auditores, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares, peticiones, atención al público y demás actuaciones administrativas que requieran el computo de términos que se encuentren adelantando en la Contraloría Municipal de Neiva durante los días 03, 04, 05 de abril de 2023, serán suspendidos.

Que el periodo de Semana Santa ha sido establecido a nivel nacional, a partir del día tres (03) de abril de 2023 hasta el día nueve (9) de abril de 2023 y que los días 03, 04, y 05 de abril de 2023, son días ordinarios laborables en nuestro Régimen Legal Colombiano.

Que según oficio dirigido al Señor Contralor Municipal de Neiva, fechado el 13 de enero de 2023 y con numero de radicado 052, los funcionarios de la entidad manifiestan su interés de recuperar el tiempo correspondiente a los días lunes 03, martes 04 y miércoles 05 del mes de abril del presente año que corresponden a los días iniciales de la semana santa y así contar con ese espacio para acompañar a las familias en las actividades que se puedan programar para esas fechas.

Que en virtud de lo anteriormente expresado y por motivo de La Semana Santa del año 2023, se autorizará a los funcionarios laborar los días 3, 4, 10, 17 y 18 de febrero de 2023 Con el fin de compensar el disfrute de los días lunes 03, martes 04 y miércoles 05 de abril de 2023, época de Semana Santa.

Que es deber de la entidad, informar oportunamente la jornada especial de trabajo, a fin de garantizar la continuidad de los servicios requeridos por la comunidad en genera

Que los procesos administrativos, sancionatorios, auditores, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares, peticiones, atención al público y demás actuaciones administrativas que requieran el cómputo de términos que se encuentren adelantando en la Contraloría Municipal de Neiva durante los días 03, 04, 05 de abril de 2023, serán suspendidos

Que con el cambio temporal del horario no se afecta la prestación de los servicios ni la atención al público, en el cumplimiento del quehacer institucional y misional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral y de atención al público en Contraloría Municipal de Neiva, desde el 03 al 18 de febrero de 2023, en el entendido que el servicio se prestara durante los días 03, 04, 10, 17 y 18 de febrero de 2023, en el horario que se relaciona a continuación; con el propósito que los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, puedan durante los días 03, 04, 05 de abril de 2023, compartir la época de Semana Santa con sus familias y participar de los actos religiosos.

MES	DIA	HORARIO	HORAS POR RECUPERAR	TOTAL, HORAS A RECUPERAR
-----	-----	---------	---------------------	--------------------------

 CONTRALORÍA Municipal de Neiva	FORMATO		Página 3 de 3
	RESOLUCION		

FEBRERO	3 y 17	De 7 a.m. a 1:00 p.m. y De 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	4 horas diarias	8 horas
FEBRERO	4 y 18	De 7 a.m. a 2:00 p.m.	9 horas diarias (Res. 069 de 2016)	18 horas
FEBRERO	10	De 7 a.m. a 2:00 p.m.	1 hora diaria	1 hora
TOTAL				27 horas

ARTICULO SEGUNDO: Suspender los términos en los procesos administrativos, sancionatorios, auditores, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares, peticiones, atención al público y demás actuaciones administrativas que requieran el computo de términos que se encuentren adelantando en la Contraloría Municipal de Neiva durante los días los días 03, 04, 05 de abril de 2023.

ARTICULO TERCERO: Los Directivos de las diferentes áreas y oficinas deberán velar por el cumplimiento de las horas a compensar en los horarios establecidos en el artículo primero de la presente resolución, en caso de incumplimiento deberán informar a la secretaria general para que tome las acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la entidad y en un lugar visible de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Neiva.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del 19 de enero de 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El presente acto administrativo se expide en la ciudad de Neiva – Huila, a los diecinueve (19) días del mes de enero del 2023


GILBERTO MATEUS QUINTERO
CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Humberto Esquivel Solano	Auxiliar Administrativo		18 de enero de 2023
Revisado por:	Stevenson Maldonado Medina	Secretario General		18 de enero de 2023

La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.